

A tales efectos se habilitará la posibilidad de cumplir las obligaciones de pago a través de los medios electrónicos previstos en la normativa vigente.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio no se preste, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

Artículo 4º. Cuantía

1. La cuantía del precio público será la fijada en la tarifa contenida en el Anexo que se adjunta a este texto.

2. Los precios públicos se aplican por unidad documental simple o fragmento de documentos o imágenes. El importe final de la digitalización se obtiene al sumar el precio de las unidades digitalizadas y del soporte en el que se insertan en el caso de solicitarlo.

3. Las solicitudes que no se ajusten a las tipologías aprobadas se estudiarán individualmente y la Diputación de Castellón se reserva el derecho de fijar el precio público que corresponda a través del procedimiento legalmente establecido.

4. De conformidad con lo establecido en el art. 44 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece una tarifa de importe cero respecto al servicio consistente en las 10 primeras fotocopias o digitalizaciones en baja resolución para los ayuntamientos de la provincia de Castellón y para usos de investigación, docencia y uso público con finalidades culturales no lucrativas (previa acreditación o declaración responsable).

5. El presente precio público están exento de IVA, de acuerdo con lo que establece la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido en su artículo 20.1 apartado 14º, referido a la exención de las prestaciones ofertadas por los archivos.

Disposición Adicional

De conformidad con lo regulado en el art. 47.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se delega en la Junta de Gobierno la modificación del presente precio público, así como la fijación de nuevas tarifas por la prestación de servicios inicialmente no previstos.

ANEXO

TARIFAS: PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS E IMÁGENES EN EL ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

Formato Tarifa	€/ud
Fotocopia o impresión a partir de imágenes digitales Din A4 b/n	0,10
Fotocopia o impresión a partir de imágenes digitales Din A4 color	1,00
Fotocopia o impresión a partir de imágenes digitales Din A3 b/n	0,15
Fotocopia o impresión a partir de imágenes digitales Din A3 color	1,25
Digitalización de imágenes en BAJA RESOLUCIÓN (jpg/pdf 150 pp y hasta 10 Mb por imagen)	1,00
Digitalización de imágenes en ALTA RESOLUCIÓN (tif 300 pp y hasta 30 Mb por imagen)	5,00
Por cada CD 700 Mb	1,00
Por cada DVD 4,7 Gb	2,00

Proceder a la publicación, en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo ejecutivo desde tal publicación.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado de esta Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP o, interponer directamente recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de su publicación en el BOP, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Castellón de la Plana, a 19 de septiembre de 2017.

EL PRESIDENTE, Fdo.: Fco. Javier Moliner Gargallo.

EL SECRETARIO ACCTAL., Fdo.: Vicente Guillamón Fajardo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

04405-2017-U

PERSONAL

Aprobar inicialmente modificación Plantilla y Relación Puestos de Trabajo ejercicio 2017

La Excm. Diputación Provincial de Castellón, en sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 19 de Septiembre de 2017, acuerda aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de y Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Diputación para el ejercicio 2017, en la forma siguiente:

"Dada cuenta de la de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Castellón, sometida a la Mesa General de Negociación de fecha 14 de septiembre de 2017 y de conformidad dictamen de la Comisión Informativa de Transparencia y Buen Gobierno de fecha 19 de Septiembre de 2017, el Pleno, por unanimidad, acuerda modificar la plantilla y relación de puestos de trabajo de Funcionarios de la Diputación Provincial de Castellón, en la forma siguiente:

PENYETA

1º.- Modificar la Plantilla de Personal Funcionario, en la forma siguiente:

Amortizar:

1 Psicólogo Logopeda

Subgrupo : A1

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Superior

2º.- Modificar la Relación de puestos de trabajo de Personal Funcionario, en la forma siguiente:

Amortizar

Un logopeda

Número de puesto: 490

Sueldo Base: A1

Nivel Complemento Destino: 24

Complemento Específico Anual: 12387,34

1º.- Modificar la Plantilla de Personal Funcionario, en la forma siguiente:

Crear

1 Maestro Audición Lenguaje

Subgrupo A2

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Media

2º.- Modificar la Relación de puestos de trabajo de Personal Funcionario, en la forma siguiente:

Crear

Maestro Audición y Lenguaje

Número de puesto: 1352

Sueldo Base: A2
 Nivel Complemento Destino: 21
 Complemento Específico Anual: 8261,96
 Forma de provisión: Concurso
 Requisitos: Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Castellón, titular de una plaza de Maestro de Audición y Lenguaje.

ÁREATÉCNICA

1º.- Modificar la Relación de puestos de trabajo de Personal Funcionario, en la forma siguiente:

Modificar.

Jefe Área Técnica

Número de puesto: 1043

Sueldo Base: A1

Nivel Complemento Destino: 28

Complemento Específico Anual: 30873,50

Forma de provisión: Libre designación, abierto a otras Administraciones Públicas

Requisitos: Ser funcionario de carrera de cualquier Administración en la plaza de Ingeniero o Arquitecto.

Modificar la Relación de puestos de trabajo de Personal Funcionario, en la forma siguiente:

CREAR SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

Crear

Jefe de Servicio de Infraestructuras.

Número de puesto. 1353

Sueldo Base. A1

Nivel Complemento Destino:27

Complemento Específico:25977,14

Forma de provisión. Concurso

Requisitos: Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Castellón en una plaza de Ingeniero o Arquitecto.

Adscribir los siguientes puestos de trabajo al Servicio de Infraestructuras:

SECCIÓN DE ENCUESTAY GIS

Núm de puesto: 85 Jefe de Sección Encuesta y Gis

Núm. de puesto: 987 Ingeniero Técnico Obras Públicas

Núm. de puesto: 923 Jefe de Negociado EIEL

SECCIÓN EXPROPIACIONES

Núm. de puesto 760. Jefe de Sección de Expropiaciones e Infraestructuras

SECCIÓN DE INGENIERIA

Núm. de puesto: 1324 Jefe de Sección Ingeniería

Núm. de puesto: 761 Ingeniero Técnico Obras Públicas

AGUAS POTABLES

Núm. de puesto: 1310 Oficial Consumo Hídricos

Núm. de puesto: 941 Auxiliar Técnico Oficina Técnica

Núm de puesto. 942 Ayudante Oficina Técnica

CREAR SERVICIO OFICINATECNICA

Adscribir los siguientes puestos de trabajo:

Núm puesto: 78 Jefe de Servicio Oficina Técnica

Núm puesto: 79 Jefe de Sección de Arquitectura

Núm puesto: 1056 Arquitecto Técnico

Núm puesto: 91 Arquitecto Técnico

Núm puesto: 1074 Jefe de Grupo de Delineación

Núm puesto: 1188 Jefe de Grupo de Delineación/Topógrafo

Núm puesto: 100 Delineante

Núm puesto 101 Delineante

Núm puesto 96 Delineante

Núm puesto 978 Técnico de Luz y Sonido

Núm puesto 1328. Jefe Negociado Área Técnica

MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS

Núm puesto: 1349 Ingeniero de Caminos

Núm puesto: 663 Bióloga

SECCIÓN SUPERVISIÓN

Núm puesto: 82 Jefe de Sección Supervisión

Núm puesto: 986. Arquitecto Técnico

Núm puesto: 104 Auxiliar Administrativo

SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL

Núm puesto: 1113 Jefe de Sección Asistencia Técnica Municipal

Núm puesto: 1348 Arquitecto Técnico Responsable promoción Cerámica

Núm puesto. 1147. Arquitecto

Núm puesto: 1184 Arquitecto

Núm puesto: 174 Arquitecto Técnico

Núm puesto: 157 Arquitecto Técnico

Núm puesto: 167 Arquitecto Técnico

Núm puesto: 170 Arquitecto Técnico

Núm puesto: 163 Arquitecto Técnico

Núm puesto: 1186: Jefe Negociado Oficina Técnica

Núm puesto: 741 Administrativo

SERVICIO CARRETERAS

Núm puesto. 785 Jefe de Servicio Carreteras y obras

Núm puesto. 1334 Ingeniero Caminos

Núm puesto. 861 Ingeniero Técnico Obras Públicas

Núm puesto. 917 Jefe Negociado Carreteras

Núm puesto 1109 Auxiliar Administrativo

Núm puesto 108: Jefe Brigada de Obras

Núm puesto 110. Capataz

SERVICIO INGENIERIA INTERNA

Adscribir los siguientes puestos de trabajo:

Núm puesto. 1044 Jefe de Servicio Ingeniería Interna

Núm puesto. 862 Auxiliar Administrativo

Núm puesto. 1077 Adjunto Energías Renovables

Núm puesto. 1255 Ingeniero Técnico Industrial
 Núm puesto. 1111 Técnico Medio Sostenibilidad Ambiental
 Núm puesto. 424 Encargado Conservación y Mantenimiento
 Núm puesto 1311 Oficial Coordinador de usos múltiples
 Núm puesto 1002 Operario Usos Múltiples
 Núm puesto 1003 Operario Usos Múltiples
 Núm puesto 954 Operario Usos Múltiples
 Núm puesto 955 Operario Usos Múltiples
 Núm puesto 956 Operario Usos Múltiples
 Núm puesto 967 Operario Usos Múltiples
 Núm puesto 1070 Operario Usos Múltiples
 Núm puesto 1249 Operario Usos Múltiples
 Núm puesto 1198 Operario Usos Múltiples

Dicha propuesta de modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo es conforme a lo establecido en el artículo 19,2 de la Ley 3/2017 de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, cumpliéndose los requerimientos en materia de contención del gasto público y permite a su vez la optimización eficiente de los recursos disponibles, en cuanto que respecto a la creación de la plaza de Maestro, especialidad Audición y Lenguaje es conforme a lo dispuesto en el precepto legal anteriormente mencionado en cuanto que la tasa de reposición de efectivos es del 100 en el ámbito de las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

Por otro lado, se produce la creación de un puesto de Jefe de Servicio de Infraestructuras, debido a la Reorganización del Área Técnica siendo conforme con lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

La modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo se considerará definitivamente aprobada si al término de exposición al público de quince días hábiles, no se hubieran presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con los artículos 169.1 Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y artículo 126.3 del RDL781/1986 de 18 de abril. por el que reprobaba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castellón de la Plana, a 20 de Septiembre de 2017

La Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Mónica Mari Torán.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

04392-2017-U

PROMOCIÓN CERÁMICA

Convocatoria en concurrencia competitiva para la concesión de los premios Provincia de Castellón al uso del producto cerámico en aplicaciones urbanas para los Ayuntamientos de la provincia, año 2017

BDNS(Identif.):362663

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar como candidatos a la obtención de los Premios Provincia de Castellón al Uso del Producto Cerámico en Aplicaciones Urbanas, aquellos Ayuntamientos de la Provincia de Castellón que hayan utilizado el producto cerámico, producido en la Provincia de Castellón, en obras realizadas en espacios urbanos en sus municipios, finalizadas desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2017.

Segundo. Finalidad:

La Excm. Diputación Provincial de Castellón convoca en régimen de concurrencia competitiva diversas acciones de apoyo destinadas a entidades públicas que suponen iniciativas que desarrollan proyectos de promoción económica en la provincia. El sector cerámico es uno de los sectores productivos más importantes en nuestra provincia y por ello se considera imprescindible dar respaldo institucional al mismo fomentando el uso cerámico en espacios urbanos para favorecer la visibilización de los distintos usos del mismo a fin de perseguir un efecto multiplicador de su incorporación.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm 111 de 16 de septiembre de 2017. Adicionalmente se registró por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55 de 7 de mayo de 2005.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 50.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en las bases.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 124 de la Ley 30/1995, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana

El diputado Delegado de Promoción Cerámica, Salvador Aguilera Ramos.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Castellón, 2017-09-18

DIPUTADO DELEGADO PROMOCIÓN CERÁMICA, SALVADOR AGUILERA RAMOS.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

04356-2017-U

GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Calendario Fiscal 2017. Corrección de Errores de Argelita

Calendario fiscal 2017. Anuncio de cobranza, publicado en el BOP 16 de fecha 7 de febrero de 2017.

Donde dice:

MUNICIPIO	PRIMER COBRO	SEGUNDO COBRO	TERCER COBRO	CUARTO COBRO
	15 DE MARZO AL 15 DE MAYO	5 DE MAYO AL 5 DE JULIO	5 DE JULIO AL 5 DE SEPTIEMBRE	15 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE
ARGELITA	IVTM ;TASAS (basura, alcantarillado, suministro de agua potable 3er y 4º trim 2016)		IBI URB ; IBI RUS ; IAE	